



*Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

"2019 - Año de la Exportación"



Buenos Aires, 5 de diciembre de 2019

VISTO la Resolución N° 387/19 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Rioja relacionada con la solicitud de implementación del dictado de la carrera Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo -Ciclo de Complementación Curricular-, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza N° 1738 de Consejo Superior se han aprobado los lineamientos y criterios para la creación y la implementación de licenciaturas organizadas como ciclos de complementación curricular en la Universidad Tecnológica Nacional.

Que por Ordenanza N° 1108 el Consejo Superior de la Universidad Tecnológica Nacional aprobó el diseño curricular de la carrera Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo -Ciclo de Complementación Curricular-, adecuado por la Ordenanza N° 1687.

Que la Facultad Regional La Rioja ha presentado la documentación correspondiente de acuerdo con lo solicitado por la Ordenanza N° 1738.

Que su desarrollo no implicará erogación presupuestaria por parte de la Universidad.

Que la Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo -Ciclo de Complementación Curricular- debe autofinanciarse sin el aporte de los estudiantes que hayan concluido el pregrado en la UTN.

Que la Secretaría Académica - Subsecretaría de Planeamiento de la Universidad ha evaluado la documentación presentada por la Facultad Regional La Rioja y ha emitido una opinión favorable.

Que la Comisión de Planeamiento aconseja dar lugar a la iniciativa.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.-Autorizar a la Facultad Regional La Rioja el dictado de la carrera Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo -Ciclo de Complementación Curricular-, de acuerdo con el diseño curricular aprobado por la Ordenanza N° 1108 y adecuado por la Ordenanza N° 1687, para dos cohortes consecutivas, a partir del ciclo lectivo 2020.

ARTÍCULO 2º.-Autorizar la implementación de la Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo -Ciclo de Complementación Curricular-, en las condiciones institucionales que se detallan en el Anexo I y es parte integrante de la presente resolución.

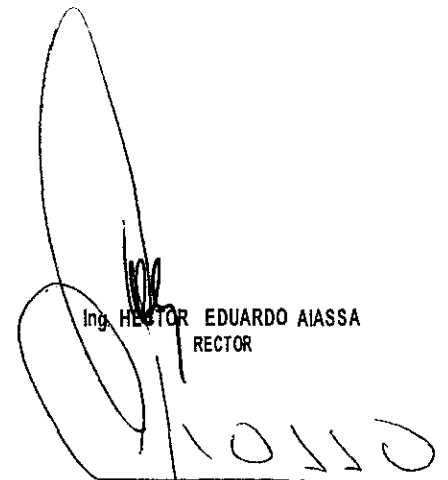
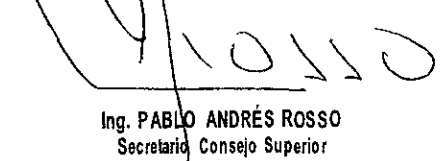
ARTÍCULO 3º.-Encomendar a la Secretaría Académica - Subsecretaría de Planeamiento de la Universidad el seguimiento y evaluación del desarrollo del Ciclo de Complementación Curricular a implementar.

ARTÍCULO 4º.-La presente autorización no implica erogación presupuestaria por parte de la Universidad, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución del Consejo Superior N° 779/94 y a la documentación presentada por la Facultad Regional La Rioja.

ARTÍCULO 5º.-Regístrese. Comuníquese y archívese.

**RESOLUCIÓN N° 2074/2019**

UTN
djo
sr

  
 Ing. HECTOR EDUARDO AIASSA  
 RECTOR  
  
  
 Ing. PABLO ANDRÉS ROSSO  
 Secretario Consejo Superior



*Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

"2019 - Año de la Exportación"



**ANEXO I**

**RESOLUCIÓN N° 2074/2019**

**IMPLEMENTACIÓN EN LA FACULTAD REGIONAL LA RIOJA  
DE LA LICENCIATURA EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO  
- CICLO DE COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR -**

**1.- COORDINADOR ACADÉMICO DE LA CARRERA**

- Guillermo Oscar HERRERA CARRIZO
  - o Ingeniero Civil (UTN)

**2.- CUERPO DOCENTE**

- Guillermo Oscar HERRERA CARRIZO
- Ana Carolina PARISI SORIA
  - o Ingeniera Civil (UTN)
- Mario Rolando MUNUCE
  - o Licenciado en Psicología (UNC)
- Ana Luján SALMAN
  - o Licenciada en Psicopedagogía (UNLaR)
  - o Profesora en Psicopedagogía (UNLaR)
- Beatriz Gregoria GÓMEZ
  - o Magíster en Gerencia y Administración de Servicios de Salud (UNC)
  - o Especialista en Medicina del Trabajo (UNC)
  - o Posgrado de Pediatría (SAP)
  - o Posgrado de Epidemiología (INE)
  - o Médica Cirujana (UNC)



*Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

"2019 - Año de la Exportación"



- Ana Cecilia MUNUCE
  - Magíster en Ingeniería y Gestión Ambiental (UPC)
  - Especialista en Ingeniería Sanitaria (UBA)
  - Ingeniera Química (UTN)
  
- Mariana MOLINA GÓMEZ
  - Especialista en Ergonomía y Psicosociología Aplicada (UNEATLÁNTICO)
  - Posgrado en Psicopatología (UNLaR)
  - Licenciada en Higiene y Seguridad en el Trabajo (UFASTA)
  - Técnica Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo (UTN)
  
- Andrés Julio GONZÁLEZ
  - Especialista en Docencia Universitaria (UNMdP)
  - Especialista en Higiene y Seguridad en el Trabajo (UTN)
  - Ingeniero Industrial (UNLaR)
  
- José Antonio CABANA
  - Especialista en Higiene y Seguridad en el Trabajo (UTN)
  - Ingeniero Electrónico (UTN)
  
- Ludmila Soledad MARISCAL
  - Abogada (UNLaR)
  
- Gustavo Adolfo ARTAZA
  - Licenciado en Sistemas de Protección de Sinistros (IUPFA)
  
- Cristina MALDONADO
  - Executive Master Business Administration (IAE, UA)
  - Especialista en Higiene y Seguridad en el Trabajo (UTN)
  - Diplomada en Gestión de la Calidad y Seguridad Agroalimentaria (UNLaR)
  - Ingeniera Agro-Industrial (UNLaR)



*Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

"2019 - Año de la Exportación"



- Hugo Marcelo ARIAS PÉREZ
  - Especialista en Higiene y Seguridad en el Trabajo (UTN)
  - Ingeniero Electromecánico (UTN)
  
- Yolando Rafael ROMERO
  - Ingeniero Electromecánico (UTN)

-----